

DECRETO EXENTO N° 3367
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, **DECRETO HOY LO SIGUIENTE:** 01 SEP 2011

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento

TENIENDO PRESENTE: 1. La Patente comercial Rol 2-641, giro: almacén, fiambrería, aves, huevos y verduras venta de gas hasta 85 kls, funcionamiento de maquinas de habilidad y destreza, a nombre de Carmona Becerra Noe, con domicilio comercial en Avda Ossa N° 01205, la ampliación del giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para lo solicitado por el contribuyente, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

D E C R E T O:

APRUÉBASE LA AMPLIACION del giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación.-

NOMBRE : CARMONA BECERRA NOE
R.U.T. : 10.512.058-3
DIRECCION : AVDA. OSSA N° 01205
ROL : 2-641
GIRO : ALMACÉN, FIAMBRERÍA, AVES, HUEVOS Y VERDURAS VENTA DE GAS HASTA 85 KLS, FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA
AMPLIACION A : JUEGOS DE AZAR Y POLLA CHILENA, LOTERIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS